

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

# Trámite **104053**Codigo validación **ZQMW33054Z**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 17-may-2012 11:03

Numeración documento 0032-ceccyt-2012

Fecha oficio 14-may-2012

Remitente ABAD RAUL

Razón social

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gub.ec/Ats/estadoTramite.jsf>

Asen: 6 Fojas

Oficio No. 0032-CECCYT-2012
Quito D.M., a 14 de mayo de 2012

Señor Arquitecto
Fernando Cordero
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
En su Despacho.-

De mi consideración.-

En atención a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa de 27 de octubre de 2011 contenida en Memorando No. SAN-2011-2072 remitido por Secretaría General con fecha 07 de noviembre de 2011, que dispone a esta Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología inicie el tratamiento de cinco (5) Proyectos de Ley, tres de carácter interpretativo dos de carácter reformatorio a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y teniendo como antecedente el contenido del Oficio No. PAN-FC-012-0140 de 27 de enero de 2012 suscrito por su Autoridad, y demás documentación relacionada, nos permitimos exponer lo siguiente:

1. En **Sesión No. 009-2-2012-CECCYT** llevada a cabo el día jueves 02 de febrero de 2012, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, luego de un extenso análisis, tuvo como resultado la imposibilidad de dar cumplimiento a lo resuelto por el CAL, y en atención a lo manifestado en el precitado **Oficio No. PAN-FC-012-0140** resolvió aprobar, por mayoría absoluta de votos de sus miembros, la moción presentada por el Asambleísta Galo Vaca Jácome y apoyada por los Asambleístas Jorge Escala Zambrano y Edwin Vaca Ortega, esto es: *Solicitar al Consejo de Administración Legislativa (CAL) autorice la UNIFICACIÓN de los tres Proyectos de Ley de carácter INTERPRETATIVO contenidos en la Resolución de 27 de noviembre de 2011, notificada mediante Memorando No. SAN-2011-2072 en uno solo, y que éstos sean separados de los de carácter REFORMATARIO.* Tal petitorio fue formulado al CAL mediante **Oficio No. 0013-CECCYT-2012** de 02 de febrero de 2012, identificado bajo trámite No. 94104.
2. Posteriormente, la Comisión fue notificada con la Resolución del Consejo de Administración Legislativa que obra de **Memorando No. SAN-2012-0604** de 22 de marzo de 2012, la cual, entre otros, avoca conocimiento del precitado Oficio No. 0013-CECCYT-2012 y AUTORIZA a la Comisión la unificación y separación de los Proyectos de Ley en razón de su naturaleza (interpretativos y reformatorios), conforme fue solicitado en el precitado **Oficio No. 0013-CECCYT-2012**.
3. Mediante **Oficio No. 0277 AN-MPD-JEZ-12** de 08 de mayo de 2012 (Trámite No. 103011) firmado por los Asambleístas Jorge Escala Zambrano, Edwin Vaca Ortega, Galo Vaca Jácome, Gerardo Morán Arciniega y Juan Fernández Escobar, los suscritos ponen en conocimiento de la Comisión la propuesta de Informe para 1er. Debate de los Proyectos de Ley INTERPRETATIVOS al artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como el texto íntegro, solicitando el trámite pertinente.
4. En **Sesión No. 012-2-2012-CECCYT** de miércoles 09 de mayo de 2012, tratados y debatidos los Proyectos INTERPRETATIVOS materia del presente Oficio, por mayoría absoluta de votos de sus miembros, conformada por los Asambleístas Jorge Escala Zambrano, Edwin Vaca Ortega, Galo Vacan

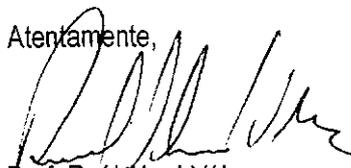
MA

Jácome, Gerardo Morán Arciniega y Juan Fernández Escobar, la Comisión resolvió APROBAR en todas sus partes el Informe para 1er. Debate de los Proyectos de Ley INTERPRETATIVOS al artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como el texto íntegro, presentados mediante **Oficio No. 0277 AN-MPD-JEZ-12** de fecha 08 de mayo de 2012 (Trámite No. 103011).

5. Finalmente, mediante **Oficio No. 0302 AN-MPD-JEZ-12** de 16 de mayo de 2012 cuya copia se acompaña, firmado por los Assembleístas Jorge Escala Zambrano, Edwin Vaca Ortega y Galo Vaca Jácome, los suscritos ponen en conocimiento de la Comisión su decisión de que el ponente para el **INFORME PARA PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS DE LEY INTERPRETATIVOS AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL** sea el Assembleísta **Galo Vaca Jácome**, y que para el Segundo Debate será el Assembleísta **Jorge Escala Zambrano**.
6. Mediante **Oficio No. 0033-CECCYT-2012** de 14 de mayo de 2012 (Trámite No. 103881) la Comisión remitió a la Presidencia de la Asamblea Nacional el **INFORME PARA PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS DE LEY REFORMATARIOS A LOS ARTÍCULOS 10 Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**.
7. Con los antecedentes expuesto, por este medio pongo en su conocimiento el "**INFORME PARA PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS DE LEY INTERPRETATIVOS AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**" y su texto íntegro, que fueron tratados, debatidos y aprobados por la mayoría absoluta de votos de los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología en **Sesión No. 012-2-2012-CECCYT** de miércoles 09 de mayo de 2012, conforme prescriben los artículos 58 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

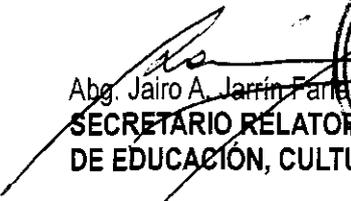
Sin otro particular, nos suscribimos del señor Presidente de la Asamblea Nacional.

Atentamente,


Prof. Raúl Abad Vélez

ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA




Abg. Jairo A. Jarrín Fariás

SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA



jjf/RAV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Trámite **103011**

Código validación **R3DYVVFIZC**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **08-may-2012 13:08**

Numeración documento **0277 an-mpd-jez-12**

Fecha oficio **08-may-2012**

Remitante **ESCALA JORGE**

Razón social

Revisa el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Quito, 08 de mayo del 2012
Oficio No. 0277 AN-MPD-JEZ-12

Asmbr: H. Fojas

Asambleísta
Raúl Abad

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto se servirá encontrar el Proyecto de Informe para primer debate referido al Proyecto de Ley interpretativa del Art. 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que hemos elaborado en forma conjunta con la participación de la UNE en representación del Magisterio Nacional.

Propuesta que la presentamos como moción para que sea considerada y se someta a votación en la Reinstalación y Continuación de la Sesión No. 012-2-2012-CECCYT, que se llevará a cabo el miércoles 9 de mayo del presente año.

En espera de que se brinde el trámite legal correspondiente a este Proyecto de Informe en la Comisión que usted preside, nos suscribimos en calidad de miembros de la misma.

Atentamente;

Jorge Escala Z.
Asambleísta

Edwin Vaca
Asambleísta

Galo Vaca
Asambleísta

Gerardo Morán
Asambleísta

Juan Fernández
Asambleísta

JEZ/lady

[Handwritten mark]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tarea Docente es una labor en particular sensible, de mucha preparación intelectual y de elevada responsabilidad social, estas son las motivaciones que en el mundo y en América Latina se respeta y valora el trabajo docente como una de las más calificadas que los profesionales deben cumplir, reconociendo la HORA DE TRABAJO DOCENTE COMO "HORA PEDAGÓGICA", que por su complejidad no es el MISMO TIEMPO QUE SE DESTINA PARA OTRAS LABORES Y TAREAS DIFERENTES Y CON GRUPOS HUMANOS DISTINTOS.

Pues formar niños, jóvenes a hombres y mujeres en las Instituciones Educativas es un trabajo sin duda de un alto nivel de preparación académica, intelectual y humana. El trabajo frente a 30,40 y hasta 60 estudiantes (niños, niñas, jóvenes diversos y diferentes) hace de la tarea docente y de la formación de seres humanos una responsabilidad única y de trato especial y particular.

Trabajo que no se puede evidenciar y valorar en tiempo reloj, ya que el dictar una clase requiere de tiempo extra de preparación, planificación, investigación y retroalimentación pedagógica, didáctica y curricular.

Este trabajo que siempre han realizado las y los docentes ha sido un TRABAJO OCULTO, no remunerado y nunca reconocido por la sociedad peor aún por el Sistema Educativo Nacional, lo realizan en sus hogares en condiciones mínimas de recursos como la computadora, la impresora, el internet, la posibilidad de acudir a bibliotecas y cursos de actualización luego de cumplir con la jornada en el aula con los estudiantes.

La realidad educativa de nuestro país lamentablemente no es la más adecuada para cumplir con Jornada Laboral que incluya que estas tareas sean desarrolladas con efectividad en las Instituciones Educativas. Para demostrar esta realidad se ha tomado en cuenta como base de análisis la investigación realizada por la Unión Nacional de Educadores y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca quienes aplicaron una encuesta cuyo formato es estandarizado por la OMS (organización mundial de la salud) sobre salud ocupacional a 1.500 maestras (os) en diferentes Instituciones Educativas en el país, posterior a la vigencia del Art. 117 que determinó la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

jornada laboral docente, con los siguientes resultados:

<u>Calidad de la</u>	<u>Servicios Básicos en</u>	<u>Mantenimiento de las</u>
<u>Infraestructura Escolar</u> Excelente: 1% Muy Buena: 4% Buena: 30% Regular: 54% Deficiente: 10%	<u>Instituciones Educativas</u> Electricidad: 80% Agua potable: 59% Agua entubada: 31% Agua de pozo: 5% Agua de río: 3% Compra agua: 7% Alcantarillado: 50% Internet: 15%	<u>Baterías Sanitarias</u> Excelente: 0% Bueno: 27% Regular: 65% Sin mantenimiento: 6%
<u>Ambiente Escolar de los docentes</u> Comedor: 12% Sala de profesores: 30% Recreación: 9% Descanso: 0% Biblioteca: 9% Centro de salud cercano: 32%	<u>Patologías en los docentes:</u> Stress: 57% Afecciones de la Garganta: 56% Gastritis: 52% Gripes: 39% Colesterol: 31% Varices: 23% Hipertensión :22% Alergias: 19% Nerviosismo: 18% Migraña: 16%	<u>Servicio de salud profesional:</u> IESS: 65% Particular: 42% Salud Pública: 17% Seguro Privado 2% Otros: 1%

Con las argumentaciones anteriormente expuestas es necesario que la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el Artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República, que determina “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Constitución de la República establece que “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.

Que, el Art. 326 Constitucional, en su numeral 5 dispone que “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”;

Que el mismo Art. 326 Constitucional, en su numeral 3, manda que “En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicaran en el sentido más favorable a las personas trabajadoras”;

Que el Art. 120 Constitucional, numeral 6, establece que es atribución y deber de la Asamblea Nacional “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'M. A.' followed by a flourish.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**LEY INTERPRETATIVA DEL ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL**

Art. 1.- Interpretétese el Art. 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural de la siguiente forma:

La jornada laboral de trabajo será de 6 horas pedagógicas diarias de lunes a viernes. El tiempo restante de la jornada pedagógica hasta cumplir las 8 horas diarias pedagógicas se desarrollarán dentro o fuera de la Institución Educativa conforme a su planificación institucional, considerando las jornadas: matutina, vespertina y nocturna que existen en el Sistema Nacional de Educación.

La Ley Orgánica del Servicio Público se aplicará como norma supletoria solo en los casos que no estén normados por la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Art. 2.- La presente Ley Interpretativa entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sede de la Función Legislativa, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los...

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

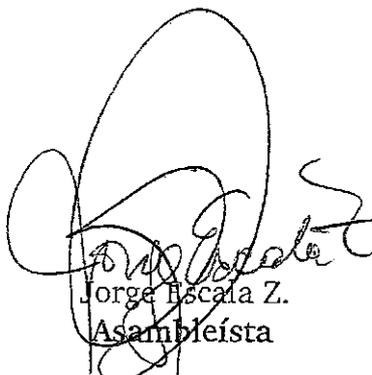
Quito, 16 de mayo del 2012
Oficio No. 0302 AN-MPD-JEZ-12

Asambleísta
Raúl Abad
*Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación,
Cultura y Ciencia y Tecnología*
Presente

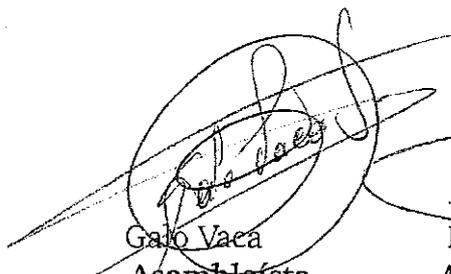
De mi consideración:

Por ser proponentes de los Proyectos de Ley Interpretativa del Art. 117 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, comunicamos que en común acuerdo hemos decidido poner a su consideración que el ponente para el Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional de este cuerpo legal sea el Asambleísta Galo Vaca y Jorge Escala, ponente para el Segundo Debate.

Atentamente;



Jorge Escala Z.
Asambleísta



Galo Vaca
Asambleísta



Edwin Vaca
Asambleísta



JEZ/lady

ASAMBLEA NACIONAL
COMISION DE EDUCACION, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA
RECIBIDO POR: *[Firma]*
FECHA: *16 de Mayo*
FIRMA: *Mayo 16 2012* No. TRAMITE: *10-36*